



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Infante. Duque de Parma. y los Administradores
de la Encomienda de esta villa, y en su
seello. practique todas las Diligencias. Conduca
tos, para su Consecucion, que el Poder. especial
o general, q. se Requiere. Eternamente. Sean. Con
todas las amensades, y Conexidades. Fraternidad
y dependencias, con franca. Libre, y general
Administracion, facultad de Enjuicio, jurar
y que lo pueda. obrar. Pensar los Sobervios
con causa. o sin ella, y con otras. otras. de
y con. la Relevarion, y obligacion. en dho. m.
revarion. Por Cuyo Testimonio asi lo ordena
y firmaron, dho. y demas. Concedidos.
do testigos. J. Navarros. Torrealba. Garpa. f.
manden. Sean. J. Juan Diego Ruiz. en. de
Ayuntamiento. veinos de esta villa, a quien
Lo elect. D. J. de Conozco.

no
D. Pedro de Capula
Penas
D. Alonso Ramon
Canovas
D. D. Andres Th...
Canovas y Ramon
D. Juan de Canovas
Garcias
D. J. de Canovas
Alonso
D. Juan de Castilla
Ramon

